

BASES LEGALES DEL SORTEO

Sapos y Princesas SL, con domicilio social en Madrid, Calle Emilio Rubín nº 11, local, Código Postal 28033 y CIF: B-84430990 (en adelante, Sapos y Princesas), convoca el sorteo de entradas para el preestreno de la película *Elio* en Valencia, Barcelona y Madrid los días 17, 18 y 19 de junio respectivamente, de entre todos los centros escolares que se descarguen el material educativo (10 centros por ciudad, una clase por cada centro). Estos premios se asignarán de forma aleatoria a los ganadores y se concederán de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA.- Objeto

El objetivo de este sorteo es premiar la fidelidad de los usuarios que visitan nuestra página web o son lectores de nuestra revista (en adelante el "Servicio"), además de suscribirse a nuestro newsletter de novedades o artículos de actualidad y enviar información comercial y publicitaria de los clientes de Sapos y Princesas.

SEGUNDA.- Periodo de la promoción

El plazo durante el cual se podrá participar en el Sorteo dará comienzo el 3 de junio de 2025, y finalizará el 8 de junio de 2025 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive.

No se admitirá en el sorteo ninguna participación recibida fuera de plazo y, en general, cualquier otra que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

TERCERA.- Ámbito territorial de la promoción

La presente promoción será válida en todo el territorio de España.

CUARTA.- Naturaleza de la promoción

La participación en la presente promoción es gratuita y se articulará bajo la mecánica de Sorteo en la página web <https://saposyprincesas.elmundo.es/sorteos-y-promociones/>

QUINTA.- Condiciones de participación

Podrán participar en el sorteo todas las personas mayores de edad residentes en España que lo deseen. La participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases.

SEXTA.- Limitación de participación

Quedan excluidos de la participación en el presente Sorteo aquellas personas vinculadas mediante relación laboral, mercantil o familiar hasta primer grado de Sapos y Princesas o de las entidades que tengan relación con este sorteo.

SÉPTIMA.- Premios

Se otorgarán:

- Entradas para el preestreno de la película *Elio* en Valencia, Barcelona y Madrid, los días 17, 18 y 19 de junio respectivamente, de entre todos los centros escolares que se descarguen el material educativo (10 centros por ciudad, una clase por cada centro).

OCTAVA. – Mecánica del Concurso, notificación de los Premios y requisitos para su entrega
Sapos y Princesas escogerá aleatoriamente al ganador del sorteo.

Dentro de los dos (2) días naturales siguientes a la fecha de finalización del sorteo, Sapos y Princesas se pondrá en contacto con el ganador/a por email, para comunicarle que ha sido ganador/a, siempre y cuando Sapos y Princesas valide previamente que se cumplen los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases Legales.

En el caso de que Sapos y Princesas no lograra contactar en un plazo de tres (3) naturales desde la emisión del fallo, el premio pasará a otro/a participante. En consecuencia, la imposibilidad de localizar al ganador/a supondrá la pérdida del derecho al premio.

NOVENA.- Fraude

En el caso de que Sapos y Princesas detectase cualquier anomalía o tenga sospechas de que algún participante esté imposibilitando el normal desarrollo del Sorteo, perjudicando los fines del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, Sapos y Princesas se reserva el derecho a dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

A este respecto, Sapos y Princesas ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier actuación fraudulenta, irregular o dolosa que pretendiera alterar el normal funcionamiento del presente Sorteo.

DÉCIMA.- Exoneración de responsabilidad

Sapos y Princesas y cualquier otra entidad que esté ligada profesionalmente a este Sorteo, queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica del Sorteo y, en especial, a la entrega de los Premios.

En el mismo sentido, Sapos y Princesas no será en ningún caso responsable de cualesquiera de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

DÉCIMAPRIMERA.- Reclamaciones

Cualesquiera reclamación que se origine por causa del presente Sorteo deberá presentarse dentro del plazo de UN (1) mes siguiente a la fecha de finalización del mismo.

DÉCIMOSEGUNDA. – Protección de datos

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Los Datos personales recogidos serán objeto de tratamiento por Sapos y Princesas, SL sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Emilio Rubín, 11, local, de 28033 Madrid, y con CIF n.º B-84430990
Finalidad	Sapos y Princesas SL, tratará los datos personales que hayas facilitado para enviar información comercial y publicitaria relevante.
Datos	Nombre, apellidos, email, código postal de residencia, número de teléfono de contacto y fecha de nacimiento de los hijos.
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
Procedencia	Los datos son obtenidos del propio interesado
Derechos	El usuario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, notificándose mediante correo electrónico a la dirección sorteos@sapoyprincesas.com, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos del 25 de mayo de 2018.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://sapoyprincesas.elmundo.es/politica-de-privacidad/

DÉCIMOTERCERA.- Fiscalidad

De conformidad con la legislación aplicable, al tener cada uno de los Premios otorgados un valor inferior a trescientos euros con cincuenta y un céntimos de euro (300,51 €), Sapos y Princesas no tiene obligación de aplicar la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los Ganadores de que el Premio obtenido tiene la consideración, a sus efectos, de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad de cada uno de ellos el cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

DÉCIMO CUARTA. – Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen
Cada uno de los Ganadores autoriza a Sapos y Princesas a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional en cualquier soporte o medio de comunicación (TV, Internet, Redes Sociales u otros) relacionada con el presente Sorteo, en todo el mundo y con una duración temporal de dos (2) años a contar desde la fecha de aceptación del Premio, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del Premio recibido. Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar Sapos y Princesas a los efectos antes enunciados, serán titularidad de Sapos y Princesas y se entenderá que, en virtud del Premio recibido, el participante premiado cede todos los derechos de explotación sobre los mismos, siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante premiado.

DÉCIMO QUINTA. – Aceptación de las Bases Legales

La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales, así como la aceptación del criterio de Sapos y Princesas en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

DÉCIMO SEXTA.- Modificaciones

Sapos y Princesas, en el caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar este Sorteo, comprometiéndose a comunicar dichas modificaciones, mediante su actualización en la página web <https://saposyprincesas.elmundo.es/sorteos-y-promociones/>

DÉCIMO SÉPTIMA.- Legislación aplicable y fuero

La presente promoción se regirá por el derecho español común vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto Sapos y Princesas como los participantes de este Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.